



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
Oficio CPL



20197000051443

Fecha: 2019-03-11 09:00

Asunto: Resolución No. 098 De 11 De Marzo De 2019

Contacto: Maria Claudia Lopez Sorzano Marclon

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa  
Por: JUAHER | Anexos: -

## RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

"Por la cual se resuelve una solicitud de inclusión en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 No 6-43, Carrera 6 No 1D-73 y/o Carrera 7 No 1F-46/68, correspondiente al Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en el barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá D.C."

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Distrital 037 de 2017 y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 070 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles"*.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el artículo 123 del Decreto Distrital 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*, establece que el patrimonio cultural y el patrimonio edificado del Distrito Capital, está constituido entre otros por los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano.

Que el artículo 124 ibídem dispone: *"Artículo 124. Conformación del Patrimonio Construido (artículo 68 del Decreto 619 de 2000). El patrimonio construido está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico"*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, establece en el artículo 90 *"El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que el artículo 94 ibídem, determina la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que el Decreto Distrital 070 de 2015, creó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y definió en su artículo 4 las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentra la del numeral 7 así: *"7. Efectuar la declaratoria, exclusión, cambio de categoría y aprobación de los Bienes de Interés"*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No 098 de 11 MAR 2019

*Cultural del ámbito Distrital y Planes Especiales de Manejo y Protección de los mismos cuando haya lugar, previo concepto del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural.”*

Que el artículo 6 ibídem, consagra en el numeral 7 las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural así: *“Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito”.*

Que a su vez el artículo 9 de la citada norma establece las funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, indicando que: *“Corresponde al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural emitir los conceptos favorables previos y cumplir las funciones que señalan los artículos 2 y 10 del Decreto Nacional 1313 de 2008 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto Nacional 763 de 2009”.*

Adicional a las competencias antes mencionadas, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural desarrollará las siguientes funciones: *“1. Asesorar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el diseño y ejecución de planes para la formación, investigación, valoración, memoria, protección, salvaguardia, divulgación y apropiación del patrimonio cultural de Bogotá, D.C. 2. Fomentar el control social para el seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad. 3. Asesorar al IDPC en la aprobación de proyectos de intervenciones y cambio de usos de Bienes de Interés Cultural, que puedan comprometer los valores de éstos. (...)”.*

Que el Decreto Distrital 037 de 2017, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, le otorga a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural, diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que mediante la Resolución 188 del 10 de mayo de 2018 *“Por la cual se adoptan las Fichas de Valoración Individual de los bienes de interés cultural del ámbito distrital y se fija el procedimiento para su modificación, complementación y/o actualización”*, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, definió dentro del procedimiento la competencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la elaboración y/o actualización de las fichas

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CC18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

de valoración individual, que fue ratificada en el artículo cuarto del Decreto 560 de 2018, donde se indica: *"La definición de las construcciones y los valores a conservar será realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y adoptada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.5 del Decreto Nacional 1080 de 2015, la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado 20187100041172 del 24 de abril de 2018, presentó solicitud de inclusión en la lista indicativa de Bienes de Interés Cultural de las edificaciones ubicadas en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-73 y/o Carrera 7 1F-46/68, correspondiente al Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, localizados en el barrio Las Cruces, identificados con CHIP AAA0032WRTO y folio de matrícula inmobiliaria No 50C-01496510.

Que, dentro del trámite de inclusión en el listado de bienes de interés cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 201731011000100244E, donde reposa la información relacionada con el inmueble objeto de estudio.

Que a partir de la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Planeación y una vez cumplidos los procedimientos definidos para el trámite de inclusión de inmuebles en el listado de bienes de interés cultural, esta entidad expidió la Resolución No. 325 del 16 de julio de 2018 *"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, se acepta el desistimiento, expreso de la solicitud de amparo provisional del inmueble ubicado en la Calle 2 6-43 y de la Iglesia de la Santísima Trinidad del Barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*, obrante en el expediente Orfeo 201731011000100244E con radicado 20187000133173 del 16 de julio de 2018, el citado acto administrativo estableció en su artículo primero lo siguiente:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la lista indicativa de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que en adelante quedará integrada por los inmuebles que se relacionan en el Anexo No. 1 que forma parte integral de la presente Resolución en siete (7) folios"*

Que mediante el radicado 20183100139603 del 25 de julio de 2018, se publicó en el link [http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/otras\\_publicaciones/aviso-informativo-calle-2-6-43](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/otras_publicaciones/aviso-informativo-calle-2-6-43), el aviso a terceros relacionado con el trámite de inclusión de este inmueble, en el listado de bienes de interés cultural del ámbito

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

distrital.

Que con oficio 20183100060381 del 31 de julio de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió copia de la Resolución No. 325 de 2018 a la comunidad Provincia Nuestra Señora del Rosario Dominicanas de Santa Catalina de Sena propietaria del inmueble para su conocimiento.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el 3 de agosto de 2018 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, comunicó a los vecinos colindantes del predio sobre la existencia del trámite, el objeto, el nombre del peticionario, para que se constituyan como parte e hicieran valer sus derechos frente al inmueble objeto de estudio, oficios que pueden ser consultados en el expediente Orfeo 201731011000100244E, donde reposa toda la información relacionada con el inmueble objeto de análisis.

Que mediante el radicado 20187100069141 del 21 de agosto de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte comunicó la Resolución No. 325 de 2018, a los propietarios del inmueble.

Que mediante el radicado 20183100154393 del 21 de agosto de 2018, se registró acta de reunión realizada entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y dos representantes de la Provincia Nuestra Señora del Rosario Dominicanas de Santa Catalina de Sena, a quienes se les dio información respecto del trámite de declaratoria de los edificios objeto de análisis, acta que fue remitida el 19 de septiembre de 2018, a la Provincia de Nuestra Señora del Rosario, según el radicado 20183100077821 para su conocimiento.

Que la solicitud fue presentada en la sesión No. 9 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2018, tal y como consta en el Acta respectiva, publicada en <http://idpc.gov.co/consejo-distrital-de-patrimonio/> e incluida en el expediente 201631011000100016E, donde se señaló:

**"Concepto del IDPC:**

*Después de estudiar la información suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación y la consultada por el IDPC sobre los edificios que hacen parte del predio ubicado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-68 y/o Carrera 7 1F-46/68, se encontró que:*

1. El inmueble ubicado en la Carrera 7 1-88 (dirección antigua) fue declarado como

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

bien de interés cultural del Distrito y le fue asignada la categoría de Conservación Tipológica mediante el Decreto 606 de 2001.

2. El inmueble ubicado en la Carrera 7 1-88 (dirección antigua) hace parte del predio identificado actualmente con la matrícula inmobiliaria 050C01496510, que es resultado de un englobe realizado por Escritura No. 1328 de 5 de abril de 1999.

3. Del predio identificado actualmente con Matrícula Inmobiliaria 050C01496510 hacen parte cinco edificaciones construidas en fechas distintas y que responden a características estilísticas diferentes, de las cuales algunas cuentan con valores para considerarlas Bienes de Interés Cultural.

El estudio hecho por el IDPC sobre estos edificios permitió identificar que el templo de la Santísima Trinidad, cuenta con valores para declararlo como Bien de Interés Cultural del Distrito con la Categoría de Conservación Integral (CI). A su vez, el edificio ubicado en la Calle 2 6-43 (antiguo claustro del Colegio de Nuestra Señora del Rosario), merece ser declarado como Bien de Interés Cultural del Distrito con la Categoría Conservación Tipológica (CT). La anterior determinación se hace considerando que estos inmuebles cumplen con los Criterios de Calificación 1, 2, 3 y 6 establecidos por el artículo 312 del Decreto 190 de 2004:

1. Representar una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo en el país.
2. Ser un testimonio o documento importante, en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.
3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto.
6. Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto, urbanista, artista o un grupo de ellos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.

Así mismo, el estudio permitió identificar que los edificios ubicados en la Carrera 6 1D-73 y en la Carrera 7 1-92/94/98 (dirección antigua), no cuentan con valores que justifiquen su declaratoria como Bienes de Interés Cultural del Distrito.

### Deliberación y votación del Consejo

La arquitecta Camila Neira explica que desde la SDP se tienen dos propuestas de desarrollo para este conjunto: primero, el mismo POT, que es el instrumento que puede determinar que un inmueble pierda su condición de permanencia; y segundo, se pueden evaluar en el marco de la reglamentación que se está adelantando conjuntamente con el IDPC y la SCRD frente a los PEMP distritales, la posibilidad de desarrollo a edificaciones como esta.

El arquitecto Uribe recuerda que, una vez declarado el conjunto como BIC, el Consejo puede recomendar la elaboración de un PEMP, así mismo, este predio se encuentra en el área del PEMP del Centro Histórico de Bogotá, por lo que este instrumento se convierte en una oportunidad importante para revitalizar estas edificaciones.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

*El arquitecto Gómez interpela sobre las categorías de intervención, manifiesta que en los inmuebles dotacionales integrales se presentan unas restricciones muy fuertes con el tema de sismo-resistencia, suele ser un poco complejo en la aplicación de la NSR-10, por eso, algo tan sencillo como cambiarlo de tipológico a integral puede terminar volviéndose la cruz para el propietario o para los promotores de un inmueble.*

*La arquitecta Bárbara Carvajal propone que se declaren como BIC la Iglesia, en Categoría Integral, los edificios numerados como 4 (antiguo claustro) y 5 en la imagen 15 se incluyan con la categoría tipológica, dado que el edificio 5 cierra el segundo patio y da más posibilidades a futuras intervenciones, y no se incluya el edificio 3. Se recuerda que el edificio 2 ya cuenta con declaratoria BIC en Categoría Tipológica. Los consejeros acogen la propuesta.*

*Con la presentación realizada y la discusión, se procede a preguntar ¿quiénes de los consejeros presentes están a favor de incluir como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital el Conjunto Colegio Nuestra Señora del Rosario, ubicado en la Calle 2 6-43 y/o carrera 7 1F-46/48, Carrera 6 1D-63 con la categoría de conservación integral para la Iglesia y la Categoría de Conservación Tipológica para el claustro y la crujía localizada sobre la Carrera 6? Por unanimidad 8 consejeros votan a favor de esta inclusión. Adicionalmente, por unanimidad, el CDPC recomienda la elaboración de un PEMP para el Conjunto Nuestra Señora del Rosario, con el ánimo de que el mismo pueda aportar a la sostenibilidad del bien”.*

Que mediante el radicado 20183100075821 del 13 de septiembre de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informó a la Provincia de Nuestra Señora del Rosario de la continuación del trámite de inclusión en el listado de bienes de interés cultural del inmueble localizado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-63 y/o Carrera 7 1F-46/68, correspondiente al Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en el barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá D.C, conminándolos a hacerse parte en el proceso .

Que con el radicado 20183100076011 del 13 de septiembre de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió copia de la documentación del expediente Orfeo 201731011000100244E que contiene la solicitud de inclusión del inmueble objeto de análisis a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura para su evaluación y concepto, teniendo en cuenta que las edificaciones se encuentran en zona de influencia de la Plaza de Mercado de Las Cruces, declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

Que mediante el radicado 20187100100152 del 17 de septiembre de 2018, la Provincia Nuestra Señora del Rosario Dominicanas de Santa Catalina de Sena presentó sus argumentos en relación con la inclusión de las edificaciones en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, según la Resolución 325 de 2018.

Que mediante el radicado 20183100077831 del 19 de septiembre de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió copia del radicado 20187100100152 del 17 de septiembre de 2018 al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para su conocimiento.

Que mediante el radicado 20183100077961 del 20 de septiembre de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió al Ministerio de Cultura, un CD con la información entregada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, relacionada con la valoración de los inmuebles, para que fuera tenida en cuenta en la evaluación de la solicitud que se adelanta desde dicha entidad.

Que mediante el radicado 20187100129412 del 3 de diciembre de 2018, el Ministerio de Cultura, emitió su concepto respecto de la declaratoria de las edificaciones objeto de análisis en los siguientes términos:

*"Al respecto, la Dirección de Patrimonio considera que la evaluación de los inmuebles estudiados, los cuales se localizan en el predio de la Calle 2 6-43, da cuenta de los criterios de valoración y valores que estos contienen por los cuales ameritarían su declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital, si así lo considera la administración y cuentan con el respectivo concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.*

*Adicionalmente, se plantean las siguientes observaciones para su consideración:*

- En el expediente se indica que las edificaciones actualmente no cuentan con protección alguna al no contar con declaratorias individuales; sin embargo, al ser inmuebles colindantes con un BIC del ámbito distrital y estar englobados en un solo predio, cualquier proyecto de intervención que se formule en los mismos debe contar con la previa autorización del IDPC en su ámbito de competencia, pero también del Ministerio de Cultura, por encontrarse en zona de influencia de la Plaza de Mercado de Las Cruces (...)"*

Que con el radicado 20193100010661 del 11 de febrero de 2019, se emitió pronunciamiento frente a los argumentos esgrimidos por la representante legal de la Provincia Nuestra Señora del Rosario Dominicanas de Santa Catalina de Sena, respecto de la inclusión del inmueble en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **098** de **11 MAR 2019**

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de culminar el proceso de inclusión en el listado de bienes de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-73 y/o Carrera 7 1F-46/68, correspondiente al Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, ubicados en el barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá D.C., esta Secretaría procederá a realizar la inclusión del mismo en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Incluir en el listado de bienes de interés cultural el inmueble ubicado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-73 y/o Carrera 7 1F-46/68, correspondiente al Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario en la Categoría de Conservación Tipológica y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en la Categoría de Conservación Integral, ambos localizados en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe, de acuerdo con los datos que se relacionan a continuación:

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula Inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
95- Las Cruces	3- Santa Fe	3202- Las Cruces	320215	32021540	Antiguo Claustro de Nuestra Señora del Rosario e Iglesia de la Santísima Trinidad	Calle 2 6-43	Carrera 6 1D-68 y/o Carrera 7 1F-46/68		050C01496510	AAA0032WRT0	Material	Inmueble	Arquitectónico

**Artículo Segundo:** Ordenar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizar la actualización de la ficha de valoración individual para el inmueble ubicado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-63 y/o Carrera 7 1F-46/68, para incluir en ésta el englobe de los predios de la Comunidad de Nuestra Señora del Rosario presentes en la manzana 320215 y la declaratoria como bienes de interés cultural del Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, localizados en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe, en un término de dos (2) meses contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 098 de 11 MAR 2019

**Artículo Tercero.** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, que el inmueble ubicado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-73 y/o Carrera 7 -1F-46/68, correspondiente al Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en el barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá D.C, en adelante hace parte del listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital.

**Artículo Cuarto:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la Provincia Nuestra Señora del Rosario Dominicanas de Santa Catalina de Sena, propietaria del inmueble objeto de inclusión en la Calle 2 6-43.

**Artículo Quinto:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar la presente Resolución a la arquitecta Camila Neira, Directora de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación.

**Artículo Sexto:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, comunicar la presente Resolución al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, al Ministerio de Cultura, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para su conocimiento y trámites respectivos.

**Artículo Séptimo:** Ordenar a la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio comunicar la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para realizar el respectivo registro de la condición de inmueble de interés cultural para el predio ubicado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-73 y/o Carrera 7 1F-46/68, correspondiente al Edificio de Claustro del Antiguo Colegio del Rosario, en la categoría de conservación tipológica y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en la categoría de conservación integral, localizados en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe

**Artículo Octavo:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa remitir una copia del presente acto administrativo al expediente 201731011000100244E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 201970007700100001E de la Dirección de Gestión Corporativa.

**Artículo Noveno:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **098** de **11 MAR 2019**

de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **11 MAR 2019**

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez

Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado

Matilde Isabel Silva Gómez

Lady Catherine Lizcano Ortiz

Aprobó: María Claudia Ferrer

María Leonor Villamizar

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
- [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**